



RESOLUCION EXENTA N° 015/1365

REF.: MODIFIQUESE EN LO RESOLUTIVO LA RESOLUCIÓN EXENTA 015/0151 DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2012, SOBRE LA CAPACIDAD AUTORIZADA PARA EL ESTABLECIMIENTO EMPADRONADO.

VALDIVIA, 18 JUL 2012

VISTOS:

Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.557 de presupuesto del sector público para el año 2012; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.882, en especial su artículo 59; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Exenta N° 015/1312 del 30 de junio de 2008, Resolución Exenta N° 015/1792 del 13 septiembre de 2006, Resolución Exenta N° 015/1653 del 28 agosto 2006, Resolución 015/085 del 03 agosto de 2007, Resolución N° 015/136 del 31 agosto de 2011, Resolución Exenta N° 015/2209 del 2004, Resolución Exenta N° 015/3233 del 22 de septiembre de 2010, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 015/0151 de fecha 17 de Enero del 2012, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de los Ríos, Solicitud de la sostenedora y representante legal del Jardín Infantil y Sala Cuna Particular "Mi Castillo" y demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante la Resolución Exenta N° 015/0151 de fecha 17 de Enero del 2012, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de los Ríos, otorgó el empadronamiento al Jardín Infantil "**MI CASTILLO**", ubicado en calle García Reyes N° 219, de la ciudad de Valdivia, representada legalmente por doña Ingrid Carol Opazo Cabalin.

2.- Que, de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, es posible señalar que el establecimiento educacional, antes citado, dio cumplimiento con los requisitos establecidos, por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para otorgar el certificado o empadronamiento. Autorizándosele una capacidad máxima de **49 párvulos**, distribuidos en el nivel medio menor, nivel medio mayor y nivel de transición menor, respectivamente.

3.- Que, con fecha 16 de Marzo del 2012, la representante legal y sostenedora del Jardín Infantil "**MI CASTILLO**" doña Ingrid Carol Opazo Cabalin, solicitó formalmente y por escrito, el aumento de 11 párvulos en el nivel medio menor, para quedar en definitiva, con una capacidad **total de 60 párvulos**. Argumentando que tal capacidad requerida, se encontraría autorizada por la Resolución N° 40, de fecha 03 de Enero del 2012, por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, de la Región de los Ríos, así también, por los planos arquitectónicos autorizados por la I. Municipalidad de Valdivia. Antecedentes que ya se encuentran incorporados en la carpeta de fiscalización, de esta Dirección Regional.

4.- Que, por tal razón, es necesaria la dictación de un acto administrativo que se pronuncie sobre tal solicitud.

**RESUELVO:**

1.- **MODIFIQUESE** en lo resolutivo, la Resolución Exenta N° 015/0151, de fecha 17 de Enero del 2012, sobre la capacidad autorizada en el establecimiento empadronado, en los términos que a continuación expongo:

**"4.- La capacidad autorizada para el establecimiento empadronado es de 60 párvulos, distribuidos en el nivel medio menor, nivel medio mayor y nivel transición menor (NT1), respectivamente."**

2.- **TENGASE PRESENTE** que lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantendrá vigente, para todos los efectos legales.

3.- **LA PRESENTE RESOLUCIÓN**, deberá entregarse personalmente al representante legal del establecimiento, dejando debida constancia de su entrega. En caso que no se pueda realizar entrega personal, se despachará carta certificada con la referida documentación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



**CAROLINE NAVARRETE OLIVERA  
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

CNO/RVP/PDE/MGE/pdf

**DISTRIBUCION:**

- Vicepresidenta Ejecutiva Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- Directora Regional JUNJI.
- Subdirección Técnica.
- Sección de de Planificación y Control de Gestión.
- Unidad de Fiscalización, Región de los Ríos.
- Depto. Fiscalía Dirnac.
- Asesoría Jurídica Regional
- Jardín Infantil y Sala Cuna "MI CASTILLO"
- Secretaría Regional Ministerial del Trabajo, Región de Los Ríos.
- Dirección Regional del Trabajo, Región de Los Ríos.
- Inspección Provincial del Trabajo de Valdivia.
- Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Los Ríos.
- OIRS Regional.
- Dirección Regional SERNAC.
- Depto. Técnico Pedagógico Dirnac.
- Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región de Los Ríos.
- División de administración y finanzas Gobierno Regional de Los Ríos.
- Of. Partes. ✓